

Formulario de Solicitud de Candidatura al EITI

República Dominicana

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CANDIDATURA AL EITI

Índice

<i>Introducción</i>	3
<i>Información del país solicitante</i>	4
<i>Requisitos para la inscripción en el EITI</i>	
<i>Requisito 1.1</i>	5
<i>Requisito 1.2</i>	7
<i>Requisito 1.3</i>	9
<i>Requisito 1.4</i>	16
<i>Información sobre el grupo de multipartícipes</i>	18
<i>Anexos</i>	21

INTRODUCCIÓN

Un gobierno que tenga la intención de implementar el EITI debe tomar una serie de medidas antes de presentar la solicitud para ser país Candidato al EITI (véanse los requisitos del EITI 1.1 a 1.4¹).

Cuando un país haya finalizado los pasos necesarios para la inscripción y desee convertirse en país Candidato, el gobierno deberá presentar una solicitud de Candidatura al EITI, con el aval del grupo de multipartícipes, al Consejo del EITI. La solicitud debe describir las actividades realizadas hasta el momento y ofrecer evidencia que demuestre que se han cumplido los requisitos 1.1 a 1.4. También debe incluir los detalles de contacto para el gobierno, la sociedad civil y las partes interesadas del sector privado que participen en los preparativos para la implementación del EITI. Los materiales de la solicitud se publicarán en el sitio web del EITI y estarán disponibles para comentarios del público.

Una vez presentada, la solicitud se hará pública en el sitio web del EITI. El Consejo del EITI, a través de su Comité de Sensibilización y Candidatura, examinará la solicitud y evaluará si se han cumplido los requisitos de inscripción. La Secretaría Internacional contactará a las partes interesadas en el ámbito nacional para conocer sus puntos de vista sobre el proceso de inscripción y pedirá comentarios a gobiernos colaboradores, a grupos de la sociedad civil internacional, a compañías colaboradoras y a organizaciones e inversionistas colaboradores. La Secretaría Internacional trabajará en estrecho contacto con la persona de rango superior nombrada por el gobierno para liderar la implementación del EITI, con el fin de aclarar cualquier cuestión pendiente. En función de esta y de cualquier otra información disponible, el Comité de Sensibilización y Candidatura del Consejo del EITI realizará una recomendación al Consejo respecto de si la solicitud del país debe ser aceptada. El Consejo del EITI toma la decisión final.

El Consejo del EITI tiene el propósito de procesar las solicitudes en las 8 semanas posteriores a su recepción. El Consejo del EITI prefiere tomar decisiones sobre la admisión de los países Candidatos al EITI durante las reuniones del Consejo, pero podría considerar la posibilidad de tomar una decisión a través de la circular del Consejo entre reuniones, cuando sea adecuado.

Cuando el Consejo admite a un país como Candidato al EITI, también establece los plazos límite para la publicación del primer Informe EITI y para que se realice la Validación. El primer Informe EITI de un país Implementador debe publicarse en un plazo de 18 meses a partir de la fecha de admisión del país como Candidato. Los países Candidatos al EITI deberán comenzar una Validación (<http://eiti.org/validation>) en un plazo de dos años y medio a partir de la fecha de admisión del país como Candidato al EITI. Para más información sobre las políticas referidas a los plazos, véase el Requisito 1.6 del Estándar del EITI (<http://eiti.org/document/standard>).

Cuadro 1. Pasos principales del proceso de solicitud de Candidatura

- 1. El país presenta la solicitud para la Candidatura al EITI.** El gobierno debe presentar una solicitud formal por escrito, avalada por el grupo de multipartícipes, al Presidente del EITI a través de la Secretaría Internacional.
- 2. El Consejo del EITI, a través de su Comité de Sensibilización y Candidatura, examinará la solicitud y evaluará si se han cumplido los requisitos de inscripción.** La Secretaría Internacional se asegurará de que la solicitud esté completa y contactará a las partes interesadas en el ámbito nacional e internacional para determinar sus puntos de vista y escuchar sus comentarios. La Secretaría Internacional publicará la solicitud en el sitio web internacional del EITI.
- 3. El Comité de Sensibilización y Candidatura hará una recomendación al Consejo del EITI.** La recomendación estipulará si se debe aceptar o no la solicitud de un país.
- 4. El Consejo del EITI tomará una decisión sobre la admisión del solicitante como país Candidato** de acuerdo con el Estándar del EITI.

¹ Los requisitos se presentan en el *Estándar del EITI*: <http://eiti.org/document/standard>

INFORMACIÓN DEL PAÍS SOLICITANTE

Complete los campos en color azul.

Solicitante

REPÚBLICA DOMINICANA

Punto de contacto con el gobierno

**Dr. Antonio Isa Conde
Ministro
Ministerio de Energía y Minas**

Av. Tiradentes N° 53, Edificio B, Ensanche Naco
Santo Domingo, República Dominicana.
Código Postal: 10124
Tel. +1 809 373 1800

www.mem.gob.do

Fecha de solicitud

18 de diciembre de 2015

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL EITI

Requisito 1.1 del EITI

El gobierno debe emitir una declaración pública e inequívoca de su intención de implementar el EITI.

La declaración debe ser realizada por el jefe de Estado o de gobierno, o por un representante del gobierno debidamente designado.

<Describa las actividades realizadas hasta el momento y ofrezca evidencia que demuestre que se han cumplido el requisito y los subrequisitos>

<Enumere y adjunte documentación de respaldo, según corresponda>

El 12 de mayo de 2011, se realizó el Seminario “Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas”, en el que tuvo una intervención el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Sr. Juan Temístocles Montás. En la misma, el Ministro Montás resaltó la relevancia actual y futura de la actividad minera en la economía y el desarrollo social. Adicionalmente, destacó la importancia para el país de la transparencia financiera en el sector minero.

En ese sentido, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo promovió y auspició que la iniciativa ITIE se implementará en la República Dominicana, con la finalidad de que las empresas mineras hagan de conocimiento público lo que pagan; que el Gobierno haga del conocimiento público lo que ingresa por concepto de dicha actividad; y que la sociedad civil esté al tanto de qué se hace con los recursos, al tiempo que se facilite pasar balance en relación con los costos ambientales.

El 7 de mayo de 2012, el Lic. Danilo Medina Sánchez, en calidad de Candidato a la Presidencia por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) firmó el “Protocolo por la Transparencia e Institucionalidad en la República Dominicana”, en el cual se comprometió ante la ciudadanía a impulsar las siguientes medidas contra la corrupción, por la transparencia y la institucionalidad, entre las cuales citó:

“16. Empezar en el país la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) que promueve Transparencia Internacional, la cual procura lograr la transparencia en los contratos de exploración y explotación firmados por el Estado con empresas mineras y la rendición de cuentas sobre el uso de los ingresos fiscales provenientes de ese sector”.

El 10 de febrero de 2015, el entonces Ministro de Energía y Minas, señor Pelegrín Castillo, encabezó el primer encuentro internacional “Hacia la Transparencia de la Industria Minera en República Dominicana”, con el propósito de garantizar un buen manejo en los recursos mineros metálicos y no metálicos de la industria de la extracción. En ese sentido, el Lic. Castillo indicó que el principal objetivo que tiene trazado el Ministerio de Energía y Minas (MEM) es elevar con responsabilidad, seguridad y con sentido estratégico el nivel de transparencia en la industria minera, a la vez precisó que los dominicanos, más que impugnar la minería, aspiran a que los ingresos generados por las minas se traduzcan en un sustancial crecimiento económico, especialmente en las comunidades contiguas al área de producción.

Cabe destacar que dicho evento, celebrado en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), contó con la presencia del señor Jonas Moberg, Jefe Secretario General de la Iniciativa para la Transparencia de la Industria Extractiva (ITIE) y el señor Francisco Paris, Director General para Latinoamérica y el Caribe de dicha institución.

El 30 de julio de 2015, el Ministro de Energía y Minas, señor Antonio Isa Conde, en su discurso del acto de conmemoración del segundo aniversario de la creación del Ministerio de Energía y Minas y presentación de la nueva imagen e identidad institucional, confirmó el compromiso que asumió el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina Sánchez, pocos días antes de ser electo Presidente de la República, de que el país se adhiriera a la Iniciativa por la Transparencia de la Industria Extractiva, un estándar internacional que, bajo una medición estricta, garantizará la transparencia en las operaciones extractivas, desde las concesiones hasta las explotaciones, avalando el desarrollo económico sostenible y el cuidado al medio ambiente.

Documentos de soporte:

1. Discurso del Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Sr. Temístocles Montás. (12 de mayo de 2011).
2. Protocolo por la Transparencia de la Industria Extractiva. (7 de mayo de 2012).
3. Discurso del Ex Ministro de Energía y Minas en el encuentro internacional “Hacia la Transparencia de la Industria Minera en República Dominicana”, realizado en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). (10 de febrero de 2015).
4. Discurso del Ministro de Energía y Minas, Dr. Antonio Isa Conde, en el acto de conmemoración del segundo aniversario del MEM. (30 de julio de 2015).

Requisito 1.2 del EITI

El gobierno debe nombrar a una persona de rango superior para liderar la implementación del EITI.

- a) La persona nombrada debe contar con la confianza de todas las partes interesadas.
- b) La persona nombrada debe tener la autoridad y la libertad para coordinar la acción sobre el EITI en todos los ministerios y los organismos relevantes.
- c) La persona nombrada debe poder movilizar recursos para la implementación del EITI.

<Describe las actividades realizadas hasta el momento y ofrezca evidencia que demuestre que se han cumplido el requisito y los subrequisitos>

<Enumere y adjunte documentación de respaldo, según corresponda>

El **18 de mayo de 2015**, mediante comunicación No. PR-IN-2015-12428, el gobierno de la República Dominicana, a través del Ministerio de la Presidencia designó al Ministro de Energía y Minas, Sr. Antonio Isa Conde, como Líder para implementar la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en República Dominicana.

El Dr. Antonio Isa Conde es abogado, con estudios de postgrado en Administración y Banca en la Universidad de Roma, Italia. Adicionalmente, realizó estudios sobre Política Industrial y Consultoría Empresarial. Ha tenido una destacada trayectoria profesional; en el sector privado industrial, ocupó la Presidencia de la Asociación de Empresas Industriales de Herrera y a su vez, ha desempeñado posiciones directivas en importantes empresas dominicanas; en el sector público, presidió la Comisión de Reforma de la Empresa Pública y formó parte del equipo de la Dirección Ejecutiva para la elaboración de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030; en la sociedad civil, fue miembro fundador del Movimiento Cívico Participación Ciudadana y de la Red Ciudadana de Observadores Electores.

Como apoyo a la labor del líder, mediante comunicación No. MEM-DESP-01986-15, del 25 de mayo de 2015, el Líder de la Iniciativa en República Dominicana, Sr. Antonio Isa Conde, designó a la Lic. Vilma Arbaje como Coordinadora Nacional de la ITIE en República Dominicana, con la finalidad de que presida el Comité Impulsor de la Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas. Dicho Comité se conformó con representantes de los tres sectores: gobierno, industria extractiva y sociedad civil, teniendo como propósito principal coordinar la operatividad del proceso de preparación de la candidatura de República Dominicana a la ITIE y consolidar los documentos para la misma, a fin de ser presentados y aprobados por la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas.

El 29 de mayo y 2 de junio de 2015, se remitieron comunicaciones a los Ministros de Hacienda, Lic. Simón Lizardo Mézquita, y al de Economía, Planificación y Desarrollo, Ing. Juan Temístocles Montás, así como también al Lic. Guarocuya Félix, Director General de Impuestos Internos, con la finalidad de informar sobre la designación del Dr. Antonio Isa Conde como Líder de la Iniciativa en el país, así como sobre la labor que desde ese momento iniciaría el Ministerio de Energía y Minas para la implementación de la Iniciativa en el país.

A partir de ese momento, el país se adentraba a los trabajos preliminares para la obtención de la candidatura de la Iniciativa.

Documentos de soporte:

1. Comunicación No. PR-IN-2015-12428, de fecha 18 de mayo de 2015, mediante la cual se designa al Ministro de Energía y Minas, el Sr. Antonio Isa Conde, como Líder para implementar la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en República Dominicana.

2. Comunicación No. MEM-DESP-01986-15, del 25 de mayo de 2015, mediante la cual se designa a la Lic. Vilma Arbaje como Coordinadora Nacional de ITIE.
3. Comunicación No. MEM-DRIC-294-15, del 29 de mayo de 2015, dirigida al Ing. Juan Temístocles Montás, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo.
4. Comunicación No. MEM-DRIC-295-15, del 29 de mayo de 2015, dirigida al Lic. Simón Lizardo Mézquita, Ministro de Hacienda.
5. Comunicación No. MEM-DRIC-305-15, del 2 de junio de 2015, dirigida al Lic. Guarocuya Félix, Director General de Impuestos Internos.

Requisito 1.3 del EITI

El gobierno debe comprometerse a trabajar con la sociedad civil y las compañías y a establecer un grupo de multipartícipes para supervisar la implementación del EITI.

- a) El gobierno, las compañías y la sociedad civil deben involucrarse plena, activa y efectivamente en el proceso del EITI.
- b) El gobierno debe asegurarse de que haya un contexto propicio para la participación de las compañías y la sociedad civil con respecto a las leyes, las regulaciones y las reglas administrativas relevantes, así como la práctica real de la implementación del EITI. Deben respetarse los derechos fundamentales de los representantes de la sociedad civil y las compañías que tengan una participación importante en el EITI, incluidos, entre otros, los miembros del grupo de multipartícipes.
- c) El gobierno debe asegurarse de que no existan obstáculos para la participación de la sociedad civil o las compañías en el proceso del EITI.
- d) El gobierno debe abstenerse de llevar a cabo acciones que limiten o restrinjan el debate público sobre la implementación del EITI.
- e) Las partes interesadas, incluidos, entre otros, los miembros del grupo de multipartícipes, deben:
 - i. Poder expresarse libremente sobre cuestiones de transparencia y gobernanza de los recursos naturales.
 - ii. Involucrarse plenamente en el diseño, la implementación, el control y la evaluación del proceso del EITI, y asegurarse de que contribuya al debate público.
 - iii. Tener derecho a comunicarse y a cooperar entre sí.
 - iv. Poder operar libremente y expresar opiniones sobre el EITI sin limitaciones, coacción o represalias.
- f) Al formar el grupo de multipartícipes, el gobierno debe:
 - i. Asegurar que la invitación a participar en el grupo sea abierta y transparente.
 - ii. Asegurar que las partes interesadas estén adecuadamente representadas. Esto no significa que deban estar representadas con igualdad numérica. El grupo de multipartícipes debe comprender a las partes interesadas adecuadas, incluidos, entre otros: el sector privado; la sociedad civil (incluidos grupos independientes de la sociedad civil y otra sociedad civil, como medios de comunicación y sindicatos) y entidades gubernamentales pertinentes, que también pueden incluir a miembros del parlamento. Cada grupo de multipartícipes debe tener derecho a nombrar a sus propios representantes, teniendo en cuenta que es deseable una representación pluralista y diversificada. El proceso de nominación debe ser independiente y libre de toda sugerencia de coacción. Los grupos de la sociedad civil que participan en el EITI como miembros del grupo de multipartícipes deben mantenerse independientes en sus operaciones y su política con respecto al gobierno y/o las compañías.
 - iii. Asegurar que los funcionarios gubernamentales de alto rango estén representados en el grupo de multipartícipes.
 - iv. Considerar la posibilidad de establecer la base jurídica del grupo.
- g) El grupo de multipartícipes debe acordar Términos de referencia (TDR) públicos y claros para su trabajo. Los TDR deben incluir, como mínimo, disposiciones sobre:

La función, las responsabilidades y los derechos del grupo de multipartícipes:

- i. Los miembros del grupo de multipartícipes deben tener suficiente capacidad como para cumplir con sus obligaciones.
- ii. El grupo de multipartícipes debe emprender actividades de sensibilización efectivas con grupos de la sociedad civil y compañías, incluso a través de la comunicación, como los medios, el sitio web y cartas, para informar a las partes interesadas sobre el compromiso del gobierno de implementar el EITI, el papel central que desempeñan las compañías y la sociedad civil y dar amplia difusión a la información pública que surja del proceso del EITI, como el Informe EITI.
- iii. Los miembros del grupo de multipartícipes deben ser el enlace con sus grupos de base.

Aprobación de planes de trabajo, Informes EITI e informes anuales de actividades:

- iv. El grupo de multipartícipes debe aprobar los planes de trabajo anuales, el nombramiento del Administrador Independiente, los Términos de referencia para el Administrador Independiente, los Informes EITI y los informes anuales de actividades.
- v. El grupo de multipartícipes debe supervisar el proceso de presentación de información del EITI y participar en la Validación conforme a lo dispuesto en el capítulo 3.

Reglas y procedimientos de gobernanza internos:

- vi. El EITI exige un proceso de toma de decisiones inclusivo durante toda la implementación, donde cada grupo sea tratado como un socio. Cualquier miembro del grupo de multipartícipes tiene derecho a presentar una cuestión para el debate. El grupo de multipartícipes debe acordar procedimientos para la nominación y la sustitución de los representantes del grupo de multipartícipes, la toma de decisiones, la duración del mandato y la frecuencia de las reuniones. Esto debe incluir asegurar que haya un proceso de sustitución de los miembros del grupo que respete los principios enunciados en el requisito 1.3 (f).
- vii. Las reuniones deben convocarse con suficiente aviso previo y se debe asegurar la circulación oportuna de los documentos antes del debate y la adopción propuesta.
- viii. El grupo de multipartícipes debe llevar un registro escrito de sus debates y sus decisiones.

Los solicitantes también deben tomar nota de la nota n.º 4 del protocolo de respecto de la participación de la sociedad civil².

<Describa las actividades realizadas hasta el momento y ofrezca evidencia que demuestre que se han cumplido el requisito y los subrequisitos>

<Enumere y adjunte documentación de respaldo, según corresponda>

Comité Impulsor

Para dar cumplimiento a este requisito y teniendo en cuenta que el proceso debe garantizar la participación, inclusión y transparencia, el Ministro de Energía y Minas, como Líder del proceso, conformó un Comité Impulsor con representantes del sector gobierno, industrias extractivas y sociedad civil, encargado de ir adelantando procesos de socialización e información frente al Estándar de la ITIE. Este Comité Impulsor llevó a cabo once (11) reuniones; la primera reunión el 29 de julio de 2015 y la última el 19 de noviembre de 2015.

En adición a las 11 sesiones del Comité Impulsor, sus miembros participaron en ocho (8) talleres de trabajo facilitados por consultores internacionales, a fin de profundizar la labor técnica de preparación de los documentos a presentar a la Comisión Nacional.

Los documentos elaborados en el marco de dichas reuniones para ser presentados en la Comisión Nacional son los siguientes: a) Propuesta de Principios de la República Dominicana para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas; b) Propuesta de Plan de Acción de República Dominicana para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas; c) Propuesta de Reglamento Funcional de la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas.

² La versión actualizada del protocolo esta disponible en línea: https://eiti.org/files/EITI_CivilSocietyProtocol_Jan2015_ES.pdf
(Véase el Estándar del EITI: <http://eiti.org/document/standard>, pág. 41-42.)

Conformación de la Comisión Nacional ITIE – RD

El grupo multipartípite, denominado Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (Comisión Nacional ITIE - República Dominicana) se creó para tomar decisiones e implementar acciones sobre la Iniciativa. En este sentido, propondrá las medidas y acciones necesarias para lograrlo, a la vez que promoverá la participación y articulación entre todos los sectores involucrados. Está representada por representantes del sector gubernamental, industria extractiva y sociedad civil.

Para la estructuración de la Comisión Nacional ITIE-RD se estudiaron las mejores prácticas de otros países implementadores como: Guatemala, Honduras, Colombia y Perú.

La Comisión Nacional ITIE – República Dominicana está conformada por doce (12) miembros, cuatro (4) representantes por cada sector: gobierno, industria y sociedad civil. En adición, cada titular tendrá su respectivo suplente.

La Comisión Nacional será liderada por el Ministro de Energía y Minas, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Definir el alcance de la Iniciativa en el país.
- b) Elaborar, diseñar y aprobar el Plan de Acción ITIE conforme a los tiempos establecidos para los países aceptados como candidatos.
- c) Dar seguimiento a la ejecución del Plan de Acción ITIE-RD, emitir informes de nivel y estatus de cumplimiento.
- d) Elaborar y recomendar al Ministro de Energía y Minas una propuesta de Reglamento Funcional para regir las acciones de la Comisión Nacional ITIE – República Dominicana.
- e) Deliberar y decidir sobre asuntos, temas y acciones relativas a la ITIE mediante el cumplimiento de los procedimientos que establezca el Reglamento Funcional; y de forma periódica, ponerlas a disposición del público mediante diferentes mecanismos de divulgación.

- **Selección de los representantes por sectores:**

1. Sector Gubernamental

El sector gubernamental se conformó según lineamientos de la Presidencia de la República, valorando las responsabilidades de las entidades respecto a la Iniciativa y su nivel de compromiso con la misma.

Mediante la comunicación No. MEM-DRI-643-15, del 30 de noviembre de 2015, dirigida al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y al Ministerio de la Presidencia, el Líder de la Iniciativa solicitó la designación de los representantes y suplentes del sector gubernamental.

Cada una de dichas instituciones procedió a designar a sus representantes y suplentes; mientras que el Ministro de Energía y Minas designó a su suplente. Las comunicaciones de designación se anexan.

Los representantes del sector gubernamental son los siguientes:

Un (1) representante titular del Ministerio de Energía y Minas (MEM): **Sr. Antonio Isa Conde**, Ministro y Líder de la Iniciativa ITIE en República Dominicana, quien tendrá como suplente al **Sr. Alberto Reyes**, Viceministro de Hidrocarburos del MEM. El Ministerio de Energía y Minas, tiene entre sus funciones formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de explotación, transformación y beneficio de los minerales metálicos y no metálicos.

Un (1) representante titular del Ministerio de la Presidencia: **Sra. Zoraima Cuello**, Viceministra de la Presidencia de Seguimiento y Coordinación Gubernamental, quien tendrá como suplente al **Sr. Mario Grullón**, Encargado de la Coordinación Intergubernamental. El Ministerio de la Presidencia tiene como propósito trabajar en la coordinación de la labor presidencial, auxiliando al Presidente de la República en la gestión y cumplimiento de las políticas públicas y las relaciones interinstitucionales; garantizando la transparencia, la institucionalidad, la eficacia y la innovación permanente de todas las dependencias de la Administración Pública como fundamento del Estado Social y Democrático de Derecho.

Un (1) representante titular del Ministerio de Hacienda (MIH): **Sr. Martín Zapata**, Viceministro de Hacienda para Políticas Tributarias, quien tendrá como suplente a **la Sra. Ruth De Los Santos**, Directora General de Políticas y Legislación Tributaria. El Ministerio de Hacienda tiene como objetivo principal administrar las finanzas públicas, definiendo, supervisando y controlando la Política Tributaria, aplicando criterios de eficiencia, transparencia y modernización, acorde con las necesidades presupuestarias, de endeudamiento externo e interno y patrimonio del Estado dominicano.

Un (1) representante titular del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD): **Sr. Juan Monegro**, Viceministro de Planificación del MEPyD, quien tendrá como suplente a **la Sra. Ruth Montes de Oca**, Analista Sectorial de la Dirección General de Desarrollo Económico y Social. El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo articula la conducción del sistema de planificación con los demás sistemas transversales del Estado dominicano, tales como los sistemas de presupuesto, de contabilidad gubernamental, de tesorería, de crédito público, entre otros, en pro de asegurar un desarrollo con unidad económica, social, territorial y administrativa.

2. Sector de la Industria Extractiva

Mediante Comunicación No. MEM-DRI-525-15, del 12 de octubre de 2015, el Ministro de Energía y Minas en calidad de Líder de la Iniciativa, solicitó la selección de (4) representantes y suplentes del sector de la industria extractiva, tomando en consideración los siguientes criterios:

- Un (1) representante de Cámara Minera – Petrolera, Inc. (CAMIPE).
- Tres (3) representantes de la industria extractiva.

Mediante comunicación del 6 de noviembre de 2015, la Cámara Minera Petrolera de la República Dominicana (CAMIPE) presentó los miembros que representarán al sector extractivo para la conformación del grupo multipartícipe (Comisión Nacional ITIE – República Dominicana).

Los representantes del sector extractivo son los siguientes:

Un (1) representante de la compañía Barrick PVDC: **Sr. Luis Eduardo Díaz**, Gerente de Relaciones Gubernamentales de Barrick PVDC, quien tendrá como suplente al **Sr. Francisco Aponte**, Secretario Consultor Administrativo de la compañía Dominicana de Cales, S.A (DOCALSA).

Se eligió a un representante de Barrick PVDC por ser la mayor empresa minera en operación y por tener un contrato de arrendamiento especial con el Estado dominicano con cláusulas muy particulares.

Un (1) representante titular de la compañía Falconbridge Dominicana, S.A. (FALCONDO): **Sra. Rosa De Los Santos**, Especialista Senior de Relaciones Institucionales de FALCONDO, quien tendrá como suplente al **Sr. Carlos Rodríguez**, Gerente de Medio Ambiente de la Compañía Cemento PANAM (Grupo Estrella).

Falconbridge Dominicana (FALCONDO) es una empresa de explotación minera con una larga trayectoria en el tiempo y que tiene una experiencia amplia en el trabajo comunitario.

Un (1) representante titular de la Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM): **Sra. Elizabeth Mena**, Directora Legal de CORMIDOM, quien tendrá como suplente a la **Sra. Julissa Báez**, Directora Ejecutiva de la Asociación Dominicana de Productores de Cementos Portland (ADOCEM).

La Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM) es la única empresa de explotación minera que no posee un contrato especial sino que trabaja en virtud de los términos de la legislación minera dominicana.

Las 3 empresas en su totalidad abarcan los distintos regímenes por medio del cual el Estado dominicano ha otorgado concesiones de explotación minera y los distintos regímenes fiscales aplicables.

Un (1) representante titular de la Cámara Minera - Petrolera de la República Dominicana, Inc. (CAMIPE): **Sr. José Sena**, Presidente de CAMIPE, quien tendrá como suplente a la **Sra. Cristina Thomén**, Secretaria del Consejo de CAMIPE.

CAMIPE promueve el desarrollo de la actividad minera y petrolera, promocionando a la República Dominicana como destino de inversión privada nacional y extranjera, mediante la transferencia y utilización de tecnologías adecuadas y el fomento de los recursos humanos aplicando criterios sostenibles en la protección del medio ambiente.

1. Sector de Sociedad Civil

Mediante comunicado de prensa del 18 de septiembre de 2015, el Ministro de Energía y Minas, en su rol de líder nacional para la implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, **invitó a las organizaciones, entidades o asociaciones de la sociedad civil que promueven la transparencia y la rendición de cuentas** a participar en el esfuerzo para la organización nacional de la ITIE – República Dominicana. Para ello, se solicitó a las organizaciones presentar por escrito una “expresión de interés” incluyendo una breve descripción de la organización solicitante.

Los días 28 y 29 de septiembre de 2015, el Ministro de Energía y Minas reiteró mediante comunicado en la prensa, la convocatoria de participación de la sociedad civil para mostrar su interés en participar en el esfuerzo para la Iniciativa ITIE.

El 21 de octubre de 2015, el Ministro de Energía y Minas convocó a las organizaciones de la sociedad civil que mostraron interés en la Iniciativa ITIE-RD, a participar en una videoconferencia titulada “Oportunidades para la Transparencia y Rendición de Cuentas en el Sector Minero de la República Dominicana”, con el Sr. Francisco París, Director Regional para América Latina de la Secretaría ITIE. En dicha actividad, el Sr. París realizó una presentación sobre los aspectos generales de la ITIE, que incluyó información sobre los países candidatos y cumplidores; el contenido de los Informes; los beneficios de la Iniciativa, entre otros.

Adicionalmente, comentó sobre la etapa en que se encuentra la República Dominicana en el proceso de la presentación de la candidatura a la Secretaría Internacional ITIE y los pasos a seguir. Se abordaron los aspectos esenciales sobre el contenido del Plan de Trabajo del Grupo Multipartícipe, así como su conformación.

Del 2 al 5 de noviembre de 2015, se llevaron a cabo talleres de sensibilización como parte del proceso de difusión de la Iniciativa. Se realizaron cuatro (4) actividades de forma abierta, con las organizaciones e instituciones que mostraron interés en participar y apoyar el proceso. Los talleres se llevaron a cabo en las siguientes ciudades del país: Santo Domingo, Santiago de los Caballeros, Cotuí y San Juan de la Maguana.

Del 18 al 20 de noviembre de 2015, se efectuaron los talleres regionales para explicar el rol de la sociedad civil en la implementación de la ITIE en la República Dominicana, y a su vez, el rol que tendrán en la Comisión Nacional ITIE-RD. Los talleres estuvieron enfocados en transparencia, instrumentos de participación incluyendo de miembros y representados, reglas internas y criterios para la elección de sus representantes ante el Grupo de Multiparticipes (Comisión Nacional ITIE-RD). Los talleres se llevaron a cabo en las siguientes ciudades del país: Santo Domingo, Azua, Santiago de los Caballeros y Bonao.

El 28 de noviembre de 2015, se realizó la Asamblea Nacional para la elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para la Comisión Nacional ITIE – RD, la cual se organizó de manera participativa y autónoma, según los principios de la ITIE.

Para la celebración de la asamblea, el comité organizativo de la sociedad civil coordinó la participación de observadores, como figuras funcionales para garantizar la legitimidad y transparencia en el proceso de elección. Finalizada la asamblea, la sociedad civil nombró a sus representantes y suplentes de la siguiente manera:

Un (1) representante titular de Participación Ciudadana (PC): **Sra. Rosalía Sosa**, Directora Ejecutiva de PC, quien tendrá como suplente al **Sr. Juan Javier Cruz Benzán**, Presidente de la Fundación Cuayá.

Un (1) representante titular del Observatorio Dominicano de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD): **Sra. Maritza Ruíz**, Investigadora del ODPP - UASD, quien tendrá como suplente al **Sr. Apolinar Beato Ramos**, Secretario de Organización del Colegio Dominicano de Economistas (CODECO).

Un (1) representante titular de la organización Articulación Nacional Campesina: **Sr. Hero Antonio Pérez**, Coordinador, quien tendrá como suplente al **Sr. Santiago José**, Vocal de la Fundación Dominicana para la Protección del Medio Ambiente Vida y Salud.

Un (1) representante titular de la Fundación Guayacán de Energía y Medio Ambiente, Capítulo GEMA Ambiental: **Sr. Carlos Peterson**, Coordinador General, quien tendrá como suplente al **Sr. Ricardo Reynoso**, Tesorero de la Sociedad Dominicana de Geología (SODOGEO).

Documentos de soporte:

1. Correos de convocatoria a las reuniones del Comité Impulsor y confirmaciones.
2. Actas de reuniones del Comité Impulsor (11 Actas).
3. Presentaciones de la Coordinadora Ejecutiva de la Iniciativa, la Sra. Vilma Arbaje, a los tres sectores (3 presentaciones).
4. Reglamento Funcional de la Comisión Nacional ITIE – RD.
5. Comunicación No.PR-IN-2015-35451 del Ministerio de la Presidencia, de fecha 16 de diciembre de 2015, nombrando a su representante titular y suplente.
6. Comunicación No.01618 del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) de fecha 15 de diciembre de 2015, nombrando a su representante titular y suplente.
7. Comunicación No. 7788 de fecha 8 de diciembre de 2015 del Ministerio de Hacienda nombrando al representante titular y su respectivo suplente.
8. Comunicación del MEM, de fecha 12 de octubre de 2015, solicitando al sector de las industrias extractivas la designación de sus representantes y suplentes.
9. Comunicación de la Cámara Minera – Petrolera, Inc. (CAMIPE) de fecha 6 de noviembre de 2015 informando la designación de los representantes y suplentes del sector de las industrias extractivas.
10. Anuncios (comunicados de prensa), de fecha 28 de septiembre de 2015, del Ministro Antonio Isa Conde haciendo un llamado de participación de la sociedad civil de mostrar su interés en adherirse a la iniciativa ITIE.
11. Correo de convocatoria a la sociedad civil de fecha 21 de octubre de 2015 para participar

- en una presentación (videoconferencia) “Oportunidades para la Transparencia y Rendición de Cuentas en el Sector Minero de la República Dominicana”.
12. Ayuda Memoria y presentación en PowerPoint de la videoconferencia “Oportunidades para la Transparencia y Rendición de Cuentas en el Sector Minero de la República Dominicana”.
 13. Informe de talleres de sensibilización de fecha 2 al 5 de noviembre.
 14. Listas de participantes.
 15. Volante de talleres de sensibilización.
 16. Informe de talleres regionales de fecha 18 al 20 de noviembre.
 17. Listas de participantes.
 18. Correo de convocatoria para la Asamblea Nacional del 28 de noviembre para la elección de los representantes de la Sociedad Civil.
 19. Lista de asistencia.
 20. Correo electrónico oficial de la sociedad civil, de fecha 12 de diciembre de 2015 mediante la cual designan a sus representantes y suplentes.

Requisito 1.4 del EITI

El grupo de multipartícipes debe mantener un plan de trabajo actualizado, con el detalle de los costos y ajustado a los plazos para la presentación de información y la Validación que establezca el Consejo del EITI.

El plan de trabajo debe:

- a) Establecer objetivos de implementación del EITI que estén vinculados a los Principios del EITI y que reflejen las prioridades nacionales para las industrias extractivas. Se recomienda a los grupos de multipartícipes que exploren enfoques innovadores para ampliar la implementación del EITI de modo de aumentar el carácter exhaustivo de la presentación de información del EITI y la comprensión pública de los ingresos y para alentar estándares elevados de transparencia y rendición de cuentas en la vida pública, las operaciones del gobierno y los negocios.
- b) Reflejar los resultados de las consultas con partes interesadas clave y contar con el aval del grupo de multipartícipes.
- c) Incluir actividades mensurables y con plazos específicos para alcanzar los objetivos acordados. Se debe ajustar el alcance de la implementación del EITI de modo que contribuya a los objetivos deseados que se identificaron durante el proceso de consulta. El plan de trabajo debe:
 - i. Evaluar y describir planes para abordar cualquier limitación potencial de las capacidades en los organismos gubernamentales, las compañías y la sociedad civil que puedan constituir un obstáculo para la eficaz implementación del EITI.
 - ii. Abordar el alcance de la presentación de información del EITI, incluidos los planes para abordar los aspectos técnicos de la presentación de información, como su carácter exhaustivo y la fiabilidad de los datos (requisitos 4 y 5).
 - iii. Identificar y describir planes para abordar cualquier posible obstáculo legal o regulatorio para la implementación del EITI, incluido, si corresponde, cualquier plan de incorporar los requisitos del EITI a la legislación o la normativa nacionales.
- d) Identificar las fuentes de financiamiento y de asistencia técnica locales y externas según resulte adecuado, para garantizar la implementación oportuna del plan de trabajo acordado.
- e) Ponerse plenamente a disposición del público, por ejemplo, mediante la publicación en el sitio web del EITI nacional y/o el sitio web de otros ministerios u organismos pertinentes, en medios de comunicación impresos o en lugares de fácil acceso para el público.
- f) Ser revisado y actualizado todos los años. Al revisar el plan de trabajo, el grupo de multipartícipes debe considerar la posibilidad de ampliar los detalles y el alcance de la presentación de información del EITI, incluido el abordaje de cuestiones como la gestión de los ingresos y los gastos (3.7-3.8), los pagos por transporte (4.1.f), los gastos sociales discrecionales (4.1.e), las transferencias subnacionales ad hoc (4.2.e), los beneficiarios reales (3.11) y los contratos (3.12)³. De acuerdo con el requisito 1.3 (g)(viii), el grupo de multipartícipes debe documentar sus debates y sus decisiones.
- g) Incluir un cronograma para la implementación que se ajuste a los plazos para la presentación de información y para la Validación establecidos por el Consejo del EITI⁴ y que tenga en cuenta requisitos administrativos como procesos de aprovisionamiento y financiamiento.

<Describa las actividades realizadas hasta el momento y ofrezca evidencia que demuestre que se han cumplido el requisito y los subrequisitos>

<Enumere y adjunte documentación de respaldo, incluido el plan de trabajo avalado por el grupo de multipartícipes>

³Véase el *Estándar del EITI* para conocer las especificaciones sobre estas cuestiones:

<http://eiti.org/document/standard>, pág. 35-39.

⁴Véase el *Estándar del EITI*, párrafo 1.6 a), plazos para la presentación de información al EITI, pág. 15.

Para el cumplimiento de este requisito se creó el Grupo Multipartícipe (Comisión Nacional ITIE – RD). El **3 de diciembre de 2015, quedó establecida de manera formal la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para las Industrias Extractivas (Comisión Nacional ITIE – RD)**, conformada por representantes y suplentes de los tres sectores: Sector gobierno, sector de las industrias extractivas y el sector de la sociedad civil. En esa misma fecha, la Comisión Nacional ITIE-RD celebró su primera reunión de trabajo.

Las reuniones de trabajo se llevaron a cabo tanto de manera presencial como virtual, mediante intercambio de correos y comunicaciones. Las presenciales, se celebraron en el Ministerio de Energía y Minas, en un ambiente de consolidación, cooperación y adaptación de las decisiones tomadas, prevaleciendo el consenso de las participaciones de las partes. La celebración de reuniones virtuales fue acordada entre todas las partes, constando esta decisión en el Acta de fecha 3 de diciembre de 2013.

La Segunda Reunión de la **Comisión Nacional ITIE – RD** se llevó a cabo el **10 de diciembre de 2015**. En esta reunión, luego de un amplio debate sobre la propuesta de Principios presentada por la Secretaría Ejecutiva, los miembros presentes aprobaron los **Principios que regirán en la Republica Dominicana para la implementación de ITIE**.

La Tercera Reunión se realizó en fecha **14 de diciembre de 2015** en donde se revisó el **Reglamento Funcional de la Comisión Nacional**, el cual contempla los objetivos y directrices de los miembros representantes y suplentes de los tres sectores que conforman la Comisión. Luego de una revisión exhaustiva, se aprobó dicho documento.

La Cuarta Reunión de la **Comisión Nacional ITIE – RD** se llevó a cabo el **17 de diciembre de 2015**. En esta reunión se revisó y aprobó el Plan de Trabajo de la República Dominicana para la Implementación de la ITIE- RD. Además, se definió que el primer informe será remitido en el plazo de 12 meses, a partir de la fecha en que la República Dominicana sea declarada país candidato. Luego de revisar el Formulario de Solicitud de Candidatura, la Comisión lo finalizó y aprobó. Por último, se aprobó por consenso la presentación de la candidatura dominicana a la ITIE.

Toda la información relacionada a la ITIE dominicana será colocada para uso público en el portal electrónico del Ministerio de Energía y Minas.

El Plan de Trabajo incluye metas y objetivos mensurables con su cronograma y establece las acciones específicas para alcanzar sus objetivos. Durante la etapa inicial de la implementación del Plan de Trabajo, el Grupo de Multipartícipes definirá el alcance de la información que será incluida en el Informe de acuerdo a la realidad y coyuntura dominicana, estableciendo el nivel de detalle de la información a reportar. En esta primera etapa de implementación, el gobierno y la Comisión Nacional identificarán las fuentes de financiamiento para implementar las actividades incluidas en el Plan de Trabajo.

En caso de ser admitido como País Candidato, la República Dominicana se compromete a presentar su primer informe ITIE en 12 meses después de la fecha que le sea notificada formalmente la decisión sobre su admisión. Ese informe cubrirá información del último año fiscal.

El Plan de Trabajo se actualizará anualmente; la República Dominicana iniciará con la implementación básica de la ITIE y avanzará, conforme a su legislación, de manera progresiva en la implementación del Estándar de la ITIE.

Documentos de soporte:

1. Actas firmadas de las reuniones de trabajo de la Comisión Nacional.
2. Lista de asistencia de los miembros de la Comisión Nacional.
3. Fotos de las reuniones.

INFORMACIÓN SOBRE EL GRUPO DE MULTIPARTÍCIPES

Proporcione una lista del grupo de multipartícipes nacional, su afiliación organizacional y los detalles de contacto. De ser adecuado, adjunte información sobre partes interesadas adicionales del gobierno, de la sociedad civil y del sector privado involucradas en el proceso de inscripción.

Sector Gobierno

Nombre	Cargo	Organización	Detalles de contacto
Dr. Antonio Isa Conde	Ministro de Energía y Minas Líder	Ministerio de Energía y Minas	809 373 1800 ext. 2021 despacho@mem.gob.do
Sr. Alberto Reyes	Viceministro de Hidrocarburos Suplente	Ministerio de Energía y Minas	809 373 1800 ext. 2111 areyes@mem.gob.do
Sra. Zoraima Cuello	Viceministra de Presidencia de Seguimiento y Coordinación Gubernamental Principal	Ministerio de la Presidencia	809 695 8033 zoraimacuello@presidencia.gob.do
Sr. Mario Grullón	Encargado de la Coordinación Intergubernamental Suplente	Ministerio de la Presidencia	829 222 1136 mariogrullon@presidencia-gob.do
Sr. Martin Zapata	Viceministro de Hacienda para Políticas Tributarias Principal	Ministerio de Hacienda	809 687 5131 mzapata@hacienda.gov.do
Sra. Ruth de los Santos	Directora General de Políticas y Legislación Tributaria Suplente	Ministerio de Hacienda	809 687 5131 rdelosantos@hacienda.gov.do
Sr. Juan Monegro	Viceministro de Planificación Principal	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo	809 688 7000 jmonegro@economia.gov.do
Sra. Ruth Montes De Oca	Analista Sectorial de la Dirección General de Desarrollo Económico y Social Suplente	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo	809 688 7000 ext. 2311 rmontesdeocoa@economia.gov.do ; somer0415@gmail.com

Sector de Industrias Extractivas

Nombre	Cargo	Organización	Detalles de contacto
Sr. Luis Eduardo Díaz	Gerente de Relaciones Gubernamentales Principal	Barrick PVDC	809 722 9610 lediaz@barrick.com
Sr. Francisco Aponte	Secretario Consultor Administrativo Suplente	Compañía Dominicana de Cales, S.A (DOCALSA)	809 975 7036 f.aponte@docalsa.com faponte@avocat.com.do
Sra. Rosa De Los Santos	Especialista Senior de Relaciones Institucionales Principal	Falconbridge Dominicana (FALCONDO)	809 399 2304 Rosa.delosantos@falcondo.com.do
Sr. Carlos Rodríguez	Gerente de Medio Ambiente Suplente	Compañía de Cemento PANAM (Grupo Estrella)	809 796 1868 carodriguez@estrella.com.do
Sra. Elizabeth Mena	Directora Legal Principal	Corporación Minera Dominicana (CORMIDOM)	829 915 1778 emena@cormidom.com
Sra. Julissa Báez	Directora Ejecutiva Suplente	Asociación Dominicana de Productores de Cementos Portland (ADOCEM)	809 563 6860 jbaez@adocem.org
Sr. José Sena	Presidente Principal	Cámara Minera-Petrolera de la República Dominicana, Inc. (CAMIPE)	809 540 5591 josesena@camaraminerapetrolera.com
Sra. Cristina Thomén	Secretaria del Consejo Suplente	Cámara Minera-Petrolera de la República Dominicana, Inc. (CAMIPE)	809 540 5591 cthomen@gmail.com

Sector de Sociedad Civil

Nombre	Cargo	Organización	Detalles de contacto (teléfono y correo electrónico)
Sra. Rosalía Sosa	Directora Ejecutiva Principal	Participación Ciudadana	809 685 6200 r.sosa@pciudadana.org
Sr. Juan Javier Cruz Benzán	Presidente Suplente	Fundación Cuayá	829 558 3470 javierbenzan@gmail.com
Sra. Maritza Ruíz	Investigadora del ODPP-UASD Principal	Observatorio de Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (ODPP – UASD)	809 852 3324 maraueriz@yahoo.com
Sr. Apolinar Beato Ramos	Secretario de Organización Suplente	Colegio Dominicano de Economistas (CODECO)	809 405 1844 abeatoramos@yahoo.es
Sr. Hero Antonio Pérez	Coordinador Principal	Organización Articulación Nacional Campesina	809 866 7720 coopdesa@hotmail.com
Sr. Santiago José	Vocal Suplente	Fundación para la Protección del Medio Ambiente Vida y Salud	829 452 7150 Santiagojose1704@gmail.com
Sr. Carlos Peterson	Coordinador General Principal	Fundación Guayacán de Energía y Medio Ambiente, Capítulo GEMA AMBIENTAL	809 910 7549 carlospeterson@yahoo.com
Sr. Ricardo Reynoso	Tesorero Suplente	Sociedad Dominicana de Geología (SODOGEO)	829 477 7420 Villarey100@gmail.com

Secretaría Técnica

Nombre	Cargo	Organización	Detalles de contacto
Sra. Vilma Arbaje	Secretaria Técnica de la Comisión	Comisión Nacional ITIE - RD	809 373 1800 Ext. 2291 varbaje@mem.gob.do
Sra. Natalia Polanco	Miembro de la Secretaría Ejecutiva	Comisión Nacional ITIE - RD	809 373 1800 Ext. 2292 npolanco@mem.gob.do
Sra. Helen Pérez	Miembro de la Secretaría Ejecutiva	Comisión Nacional ITIE - RD	809 373 1800 Ext. 2292 hperez@mem.gob.do
Sr. Miguel Torres	Miembro de la Secretaría Ejecutiva	Comisión Nacional ITIE - RD	809 373 1800 Ext. 2292 mtorres@mem.gob.do

ANEXOS

1. Principios

Principios de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) que regirán en República Dominicana

En el marco de la Declaración de Principios del Estándar de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE), la República Dominicana, en busca de la protección del interés nacional, el desarrollo sostenible y una eficaz implementación de la iniciativa, adopta los siguientes principios:

1. Transparencia y Rendición de Cuentas

- a) Hacer de público conocimiento la información relativa a la ITIE, en especial, la información desagregada de los ingresos provenientes de la industria extractiva y del destino y/o uso de esos recursos.
- b) Priorizar actividades efectivas de rendición de cuentas, tales como:
 - Auditorías
 - Observación y monitoreo ciudadano
 - Entrega de informes, memorias, evaluaciones, presupuestos.

2. Publicidad

- a) Los resultados de la práctica de rendición de cuentas deben ser de dominio público y generado desde los distintos actores participantes.
- b) Asegurar que la información que se divulgue se presente en formatos sencillos, claros y comprensibles para la ciudadanía.

3. Legalidad, Veracidad y Credibilidad

- a) Garantizar que el proceso cumpla con las normas y estándares establecidos por la ITIE internacional y los procedimientos de la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (Comisión Nacional ITIE-RD).
- b) Asegurar que toda la información proveniente de la ITIE en República Dominicana sea veraz, comprobable y en el marco del ordenamiento jurídico vigente.
- c) La adopción y aplicación de la ITIE en el país responderá a los principios éticos que norman la generación del tipo de información objeto de trabajo.

4. Progresividad

- a) Asumir el compromiso de ampliar gradualmente el alcance de la implementación de la ITIE en República Dominicana.
- b) Estimular la construcción de consenso entre empresas, Estado y sociedad civil para cumplir con los objetivos de la Comisión Nacional ITIE-RD.

2. Reglamento Funcional

La Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en reunión celebrada en fecha 14 de diciembre de 2015, aprobó el siguiente Reglamento Funcional:

REGLAMENTO FUNCIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que en virtud del oficio PR-IN-2015-12428 de fecha 18 de mayo de 2015, el Gobierno dominicano a través del Ministerio de la Presidencia designa al Dr. Antonio Isa Conde, Ministro de Energía y Minas, como líder para implementar la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de diciembre de 2015, quedó constituida la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, con los representantes titulares de los sectores del Gobierno, Industrias Extractivas y Sociedad Civil conforme al Estándar ITIE Internacional.

VISTO: El Estándar de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE), de la Secretaría Internacional de la ITIE, del 11 de julio de 2013.

Se adopta el presente Reglamento Funcional de la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas de la República Dominicana:

ARTÍCULO 1.- Objetivo del Reglamento. El presente Reglamento tiene por objetivo regular el funcionamiento y establecer los procedimientos internos de la Comisión Nacional para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE) en República Dominicana, en lo adelante CN ITIE- RD.

ARTÍCULO 2. Objetivo de la Comisión. La CN ITIE- RD tiene por objetivo:

- a) Preparar, impulsar y presentar la candidatura del país a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas;
- b) Proponer las medidas y dar seguimiento a las acciones necesarias para lograr la implementación de dicha Iniciativa;
- c) Supervisar y/o dar seguimiento a la implementación de la Iniciativa, y promover la participación y articulación entre los distintos actores para su implementación.

ARTÍCULO 3. Lugar de Sesión. La CN ITIE- RD sesionará regularmente en la sede del Ministerio de Energía y Minas, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional o en cualquier otro lugar del territorio nacional, cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 4. Funciones de la Comisión Nacional ITIE-República Dominicana. Para el cumplimiento de su objetivo, la CN ITIE- RD tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Definir el alcance de la Iniciativa para la Transparencia de la Industria Extractiva en la República Dominicana.
- b) Elaborar, diseñar y aprobar los Planes de Trabajo ITIE conforme a los requisitos y plazos establecidos por el Estándar.
- c) Dar seguimiento a la ejecución del Plan de Trabajo ITIE y emitir informes de cumplimiento.
- d) Deliberar y decidir sobre acciones y temas relativos a la ITIE mediante el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento; y de forma periódica, poner dichas decisiones y el objetivo de las mismas a disposición del público, mediante diferentes mecanismos de divulgación.
- e) Supervisar el proceso de ejecución del Informe ITIE.
- f) Acompañar y participar en el Proceso de Validación de los Informes ITIE.
- g) Definir y aprobar los términos de referencia de las empresas a contratar para cumplir con el Plan de Acción en cumplimiento de las normativas de contrataciones de bienes y servicios.
- h) Definir y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Iniciativa ITIE en República Dominicana.
- i) Gestionar el financiamiento del Plan de Trabajo ITIE- RD.
- j) Conocer y aprobar los Informes Anuales de Actividades, conforme a los plazos establecidos por el Estándar.
- k) Garantizar el carácter multipartícipe de la CN ITIE- RD en todas sus acciones y deliberaciones.
- l) Aprobar los manuales, normas y procedimientos administrativos que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- m) Revisar, actualizar y aprobar las modificaciones al presente Reglamento.

ARTÍCULO 5. Miembros de la Comisión Nacional ITIE-República Dominicana. La CN ITIE- RD estará integrada por doce (12) miembros: Cuatro (4) del sector gubernamental, cuatro (4) de la industria extractiva y cuatro (4) de la sociedad civil, de la siguiente manera:

a) Sector Gubernamental:

- i) Un representante del Ministerio de Energía y Minas.
- ii) Un representante del Ministerio de la Presidencia.
- iii) Un representante del Ministerio de Hacienda.
- iv) Un representante del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

b) Industria Extractiva:

- i) Cuatro representantes de la Industria Extractiva y sus órganos institucionales, seleccionados de las entidades que manifestaron interés de integrarse en la Iniciativa.

c) Sociedad Civil :

- i) Cuatro representantes de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a fomentar la transparencia, la rendición de cuentas, la gestión social y comunitaria y el monitoreo de las industrias extractivas, seleccionados de las organizaciones no gubernamentales que manifestaron interés de integrarse en la Iniciativa.

ARTÍCULO 6. Derechos de los Miembros de la Comisión Nacional ITIE-RD. Los miembros de la CN ITIE- RD gozarán de los siguientes derechos:

- a) Participar en las sesiones de la CN ITIE- RD.
- b) Ejercer el derecho a intervenir y tomar decisiones, privilegiando el consenso, en los términos indicados en este Reglamento.
- c) Ser convocado con antelación a las sesiones de la CN ITIE- RD.
- d) Presentar propuestas o iniciativas que puedan ser consideradas por la CN ITIE- RD para contribuir a una adecuada gestión de la implementación de la ITIE - República Dominicana.
- e) Recibir de la Secretaría Ejecutiva, de manera oportuna y clara, información relevante sobre el avance del proceso ITIE en República Dominicana.
- f) Los demás que la CN ITIE- RD considere necesarios.
- g) Otros según indique el Estándar de la ITIE.

ARTÍCULO 7. Obligaciones de los Miembros de la Comisión Nacional ITIE- RD. Los miembros de la CN ITIE- RD tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las sesiones y reuniones de la CN ITIE- RD. En caso de ausencia, debidamente justificada e informada con antelación, asistirán los suplentes que han sido previamente acreditados.
- b) Realizar las actuaciones que sean necesarias para garantizar que la CN ITIE- RD cumpla con las funciones indicadas en este Reglamento, tanto para la presentación de la candidatura de República Dominicana y la ejecución del Plan de Trabajo ITIE-RD; así como con todos los pasos necesarios para ser país cumplidor del Estándar ITIE y mantener dicho estatus.
- c) Supervisar las labores de los distintos órganos y comités que dan soporte operativo y técnico a la CN ITIE- RD.
- d) Informar a los sectores que representan sobre las decisiones de la Comisión Nacional ITIE-RD y los avances en la implementación de la ITIE- RD.
- e) Poner en conocimiento a la CN ITIE- RD sobre las posiciones y decisiones sectoriales encaminadas a fortalecer la implementación de la ITIE en República Dominicana.
- f) Facilitar la participación de los integrantes del Comité Técnico cuando fuere necesario.
- g) Cumplir con los Principios consagrados en la Iniciativa ITIE y los definidos por la CN ITIE- RD.
- h) Ejercer sus funciones en un ambiente de respeto, transparencia y colaboración con los demás miembros de la CN ITIE- RD.

- i) Otros según indique el Estándar de la ITIE.

ARTÍCULO 8. De la Condición de Miembro Titular y Suplente. Se entiende por miembro titular y por suplente de la CN ITIE- RD la entidad o institución designada por cada sector. Mediante comunicación escrita, dirigida al Líder de la Iniciativa ITIE- RD, las organizaciones seleccionadas informarán de sus representantes titulares y suplentes.

PÁRRAFO PRIMERO. La elección de los miembros titulares y de los suplentes se hará por periodos de dos (2) años con posibilidad de ser designados nuevamente.

PÁRRAFO SEGUNDO. Los representantes titulares y los suplentes de la CN ITIE- RD ejercerán sus funciones Ad-Honorem.

PÁRRAFO TERCERO. Los representantes titulares y los suplentes de la CN ITIE- RD cesarán en sus funciones, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El representante titular o suplente cese en sus funciones en la institución miembro.
- b) Por decisión de la institución miembro que representan.
- c) Ausencia del representante titular en tres (3) reuniones continuas sin haber notificado por cualquiera de las vías establecidas la habilitación del suplente para representarlo.
- d) Por comisión de un delito punible con sentencia definitiva con carácter irrevocable.

PÁRRAFO CUARTO. La renuncia o remoción de alguno de los representantes titulares o suplentes de la CN ITIE- RD, se notificará por escrito al Líder de la Iniciativa ITIE- RD, para los efectos correspondientes. En ambos casos, en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de la recepción de la comunicación, la entidad miembro deberá designar al nuevo representante titular o suplente mediante comunicación escrita dirigida al Líder de la Iniciativa ITIE- RD. Hasta tanto no se reciba la designación del nuevo representante, el suplente ocupará la titularidad.

ARTÍCULO 9. Participación de Representantes de Otras Entidades o Instituciones. La CN ITIE- RD podrá invitar a representantes de otras entidades para tratar asuntos de interés de la Comisión.

ARTÍCULO 10. Del Líder de la Comisión Nacional ITIE-RD. La CN ITIE- RD estará presidida por el Ministro de Energía y Minas o su suplente, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las sesiones de la CN ITIE- RD.
- b) Ser vocero de la CN ITIE- RD ante la Secretaría Internacional ITIE y la opinión pública nacional e internacional; asimismo, representar a la Comisión en las conferencias, reuniones de miembros, organismos internacionales e instituciones nacionales en lo referente a la ITIE en República Dominicana.
- c) Presentar y tramitar, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, la Candidatura del País, el Plan de Trabajo ITIE- RD, los Informes Anuales, los Informes ITIE- RD, y otros según corresponda ante la Secretaría Internacional ITIE.

- d) Proponer a la CN ITIE- RD, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, todos los documentos y temas que deban ser objeto de estudio por parte de la misma y adoptar las propuestas y modificaciones de los mismos solicitadas por la Comisión de acuerdo al proceso de toma de decisiones aprobado en el presente Reglamento.
- e) Velar por la implementación de las disposiciones y acciones aprobadas por la CN ITIE- RD.
- f) Solicitar a la Secretaría Ejecutiva la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran.
- g) Dirigir las sesiones y ordenar las intervenciones de los miembros de la CN ITIE- RD.
- h) Promover la activa participación de los miembros de la Comisión Nacional ITIE-RD en los diferentes espacios de socialización y difusión de la Iniciativa.
- i) Las demás funciones que la CN ITIE- RD considere pertinentes y se acuerden en las sesiones.

ARTÍCULO 11. Secretaría Ejecutiva. Se crea una Secretaría Ejecutiva que, por delegación de la CN ITIE- RD, será responsable de asegurar y cumplir las labores técnicas, operativas y administrativas de la Comisión, incluyendo la documentación, registro y guarda de las deliberaciones de la misma.

PÁRRAFO ÚNICO. La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Actuar como Secretaria en las sesiones de la CN ITIE- RD.
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la CN ITIE- RD, a solicitud de su Líder.
- c) Someter a la CN ITIE-RD, los informes, estudios y documentos que deban ser examinados.
- d) Elaborar las actas de las sesiones de la CN ITIE- RD y ponerlas a disposición de los miembros. Una vez aprobadas las actas, asegurar su difusión en la página web de la ITIE-República Dominicana.
- e) Distribuir con anticipación a los miembros de la CN ITIE- RD toda documentación necesaria para su adecuada participación en las sesiones.
- f) Mantener al día el libro de Actas, comunicados de prensa y toda documentación de la Iniciativa.
- g) Mantener actualizada la página electrónica de la ITIE- RD.
- h) Coordinar y dar seguimiento a la ejecución del Plan de Trabajo ITIE- RD.
- i) Informar a la CN ITIE- RD sobre el avance en la ejecución del Plan de Trabajo ITIE- RD.
- j) Tramitar las solicitudes de otorgamiento de fondos para la ejecución de la Iniciativa ITIE- RD a los organismos internacionales y entidades privadas que la Comisión tenga a bien aprobar.
- k) Administrar los recursos financieros de la CN ITIE- RD, con apego a las normas de control interno, la transparencia y la rendición de cuentas.
- l) Apoyar la preparación de la memoria anual de la CN ITIE- RD.

- m) Coordinar la Estrategia de Comunicaciones para informar a todos los actores interesados y a la opinión pública sobre los avances en la implementación del Estándar ITIE- RD y las acciones de la CN ITIE- RD.
- n) Otras que le sean asignadas por la CN ITIE- RD.

ARTÍCULO 12. Del Comité de Apoyo Técnico. Se establece un Comité de Apoyo Técnico, cuya función es proporcionar soporte, información y conocimientos técnicos al trabajo de la Secretaría Ejecutiva.

PÁRRAFO PRIMERO. El Comité de Apoyo Técnico queda integrado por un (1) representante de cada una de las siguientes entidades:

- a) El Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas;
- b) La Dirección General de Minería (DGM);
- c) La Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
- d) La Dirección General de Política y Legislación Tributaria;
- e) La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES);
- f) La Dirección General de Aduanas (DGA);
- g) La Dirección General de Inversión Pública;
- h) Y cualquier otra instancia gubernamental que se entienda pertinente.

ARTÍCULO 13. Funciones del Comité de Apoyo Técnico. El Comité de Apoyo Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Suministrar la información y documentación necesaria para el ejercicio de las funciones de la CN ITIE- RD.
- b) Preparar los informes o estudios de carácter técnico que le sean requeridos por la CN ITIE- RD, vía la Secretaría Ejecutiva.
- c) Proveer recomendaciones técnicas para la efectiva implementación de la Iniciativa ITIE- RD.
- d) Otras funciones que le sean establecidas por la CN ITIE- RD, vía la Secretaría Ejecutiva.

ARTÍCULO 14. De las Sesiones de la Comisión Nacional ITIE- RD. Las sesiones se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La convocatoria a las sesiones de la CN ITIE- RD se realizará a petición del Líder; la misma se efectuará vía correo electrónico o por cualquier otro medio factible en un plazo de por lo menos siete (7) días hábiles.
- b) En la convocatoria debe señalarse claramente el día, hora de inicio de la reunión, lugar y agenda de la sesión.
- c) La Comisión deberá sesionar ordinariamente, por lo menos una vez cada dos (2) meses. De igual forma podrá sesionar de manera extraordinaria a solicitud del Líder o cuando lo soliciten como mínimo la tercera parte de sus miembros.
- d) El quórum de las sesiones será la mitad más uno del número legal de sus miembros, contando obligatoriamente con al menos dos (2) representantes de cada

sector. Una vez constituido este quórum las decisiones serán válidas aun cuando se retire alguno de los miembros presentes. El quórum se verificará a más tardar quince minutos (15) minutos después de la hora convocada para la sesión. En caso de no reunirse el quórum, se fijará y notificará una segunda convocatoria para la celebración de la sesión en un plazo no menor de veinticuatro (24) horas.

- e) Los suplentes reemplazan a los miembros titulares en su ausencia. Sin embargo, los suplentes podrán asistir a las sesiones aunque estuviese presente el titular.
- f) Con las observaciones, recomendaciones y decisiones consensuadas por los miembros presentes en cada sesión de la Comisión Nacional, la Secretaría Ejecutiva elaborará un acta ejecutiva o documento final, el cual deberá ser aprobado por los miembros de la Comisión Nacional de manera presencial o virtual. En los casos en que la CN ITIE- RD lo estime pertinente, podrá adoptar acuerdos de ejecución inmediata.
- g) Las actas y acuerdos de la CN ITIE- RD deberán contener las recomendaciones y decisiones efectuadas por la CN ITIE- RD. Dichas actas serán publicadas en la página electrónica ITIE-República Dominicana.
- h) La versión impresa del acta de la CN ITIE- RD, será firmada obligatoriamente por los miembros respectivos en la siguiente sesión.

ARTÍCULO 15. Decisiones de la Comisión Nacional ITIE- RD. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por consenso de los presentes siempre que se encuentre el quorum establecido en el literal d) del Artículo 14. En caso de que no se logre el consenso, serán sometidas a votación, decidiéndose por mayoría simple del total de los miembros de la Comisión.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

3. Plan de Trabajo de la República Dominicana para la implementación de la ITIE.

**Plan de Trabajo de República Dominicana
para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas**

Objetivo General					
Fortalecer la cultura y los procesos de transparencia para la industria extractiva dominicana mediante la participación de sus actores claves y una eficaz captación y difusión nacional de la información relevante, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos provenientes de la misma en beneficio de la ciudadanía.					
Actividades	Producto	Responsable	Plazo	Presupuesto (en US\$)	Entidad Financiadora
Objetivo Específico 1: Recopilar la información y generar el Informe ITIE de República Dominicana en el marco del Estándar ITIE.					
<p>Racional / Justificación: La industria extractiva se encuentra regulada por normativas diversas lo cual dificulta la obtención de una información homogénea. Igualmente, es necesario transparentar y rendir cuentas del uso de los recursos, entregados al Estado Dominicano, que la misma genera.</p> <p>Retos de Gobernanza Identificados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diversidad de los contenidos en los títulos habilitantes que regulan la industria extractiva. 2. Reporte de los pagos que las empresas realizan al Estado Dominicano dentro de los estándares del ITIE. 3. Reporte por parte del Estado Dominicano del ingreso, su distribución y el uso de los recursos provenientes de la industria extractiva. <p>Actividades y su Relación con los Retos: Obtener, con la colaboración de todos los actores claves, la información aplicable, pertinente y certera que permita la construcción y presentación de cifras confiables y conciliadas por el administrador independiente que revelen la situación del sector de las industrias extractivas en República Dominicana, su contribución a la economía dominicana en datos de producción, exportación, empleo, tributos y aportes sociales.</p>					
1.1. Identificar la información relevante conforme a ITIE y desagregar los conceptos de manera individual.	Mapa de Información	Comisión Nacional/ Secretaría Ejecutiva / Consultor Internacional		US\$ 5,000.00	
a) Análisis, revisión y actualización del Estudio de Alcance elaborado por el consultor del Banco Mundial.			1 de marzo – 29 de abril de 2016		

b)	Definir el alcance de la información que será incluida en el informe de acuerdo a la realidad y coyuntura dominicana.			1 de marzo – 29 de abril de 2016		
c)	Establecer el nivel de detalle de la información que se va a reportar: (por ejemplo, identificar variable y fuente/ pagos e ingresos - distribución - uso efectivo a nivel local).			1 de marzo – 29 de abril de 2016		
1.2. Identificar la fuente de la información.		Relación de institución y naturaleza de la información	Comisión Nacional / Secretaría Ejecutiva		US\$ 3,000.00	
a)	Elaborar el directorio de fuentes de información basado en el alcance definido por la Comisión Nacional. Este directorio incluirá instancias gubernamentales, centrales y locales; empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil.			1 marzo – 31 marzo de 2016		
b)	Diseñar y ejecutar una estrategia de vinculación entre proveedores de información y la Comisión Nacional.			1 marzo – 31 marzo de 2016		
c)	Formalizar los acuerdos entre la Comisión Nacional y las entidades que deben proveer la información.			1 abril – 29 abril de 2016		
1.3. Diseñar y ejecutar un procedimiento de solicitud y entrega de la información, que incluya el formato de presentación, tiempos y responsables.		Protocolo de Procedimiento establecido y formalizado	Comisión Nacional / Secretaría Ejecutiva			
a)	Establecer el procedimiento de solicitud de información, de acuerdo al formato de presentación del Informe de ITIE.			14 marzo – 31 marzo de 2016		
b)	Socializar el procedimiento de solicitud de la información entre las fuentes de información, liderado por la Comisión Nacional.			1 abril – 15 abril de 2016		

c) Solicitar y recibir de las empresas y las instituciones estatales la información necesaria a través de la Secretaría Ejecutiva.			2 mayo – 30 junio de 2016		
1.4 Recopilar y sistematizar la información (insumos de trabajo) en el formato diseñado.	Matriz consolidada de información	Comisión Nacional / Secretaría Ejecutiva / Comité de Apoyo Técnico		US\$ 20,000.00	
a) Dentro de los plazos acordados, organizar y verificar la información enviada por las empresas y las instituciones estatales.			1 julio – 29 julio de 2016		
b) Sistematizar la información recibida de las empresas y las instituciones estatales en el formato diseñado.			1 agosto – 12 agosto de 2016		
c) Validar que la sistematización de la información haya sido procesada correctamente.			15 agosto – 31 agosto de 2016		
1.5. Elaborar y aprobar los términos de referencia del Administrador Independiente.	Términos de Referencia aprobados	Comisión Nacional / Secretaría Ejecutiva		US\$ 1,000.00	
a) Revisar el Estándar ITIE y sostener una reunión con la Secretaría ITIE para tener conocimiento sobre los mínimos que exige ITIE para la elaboración de los TDR del Administrador Independiente y su futura contratación.			1 abril – 15 abril de 2016		
b) Definir el alcance de las responsabilidades y competencias del Administrador Independiente de acuerdo a la realidad de la Rep. Dominicana.			1 abril – 15 abril de 2016		
c) Preparar los TDR para la contratación del administrador independiente.			1 abril – 15 abril de 2016		
d) Aprobación de los TDR por la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Nacional.			15 abril – 29 abril de 2016		
1.6. Convocar a licitación pública nacional e internacional para la selección del Administrador Independiente que cumpla con los requisitos establecidos.	Pliego de Condiciones publicado	Comisión Nacional / Secretaría Ejecutiva		US\$ 3,500.00	

a) Preparar el pliego de licitación para la convocatoria.			15 abril – 29 abril de 2016		
b) Elaborar los criterios de evaluación del Comité Evaluador para la adjudicación del contrato del Administrador Independiente.			15 abril – 29 abril de 2016		
c) Publicar la convocatoria de la licitación en los medios de comunicación y las redes sociales.			15 de junio de 2016		
1.7. Adjudicación de la licitación al Administrador Independiente seleccionado.	Administrador Independiente seleccionado.	Comité de Licitaciones		US\$ 80,000.00	
a) Apertura de ofertas.			27 de julio de 2016		
b) Finalización de las evaluaciones técnica y económica de las propuestas presentadas.			17 de agosto de 2016		
c) Publicación de los resultados y declaración oficial de la firma ganadora.			24 de agosto de 2016		
d) Contratación del Administrador independiente.			31 de agosto de 2016		
1.8. Diseñar y aprobar el formato del informe.	Modelo de Informe aprobado	Comisión Nacional / Secretaría Ejecutiva / Administrador Independiente			
a) Estudio de análisis comparado de otros informes de ITIE como ejemplo para el diseño del Informe de Rep. Dom.			1 - 29 de abril de 2016		

b) Verificar el requisito 4 del Estándar para asegurar su inclusión en el ITIE.			1 - 29 de abril de 2016		
c) Verificar el requisito 5 del Estándar para asegurar su inclusión en el ITIE.			1 - 29 de abril de 2016		
1.9. Elaborar el Informe ITIE – República Dominicana.	Informe ITIE-RD	Administrador Independiente	1 de septiembre de 2016 – 31 de enero de 2017		
1.10. Recibir y aprobar el Informe ITIE-RD, elaborado por el Administrador Independiente en los plazos establecidos contractualmente.	Acta de la Comisión Nacional aprobando el Informe	Comisión Nacional			
a) Revisar el informe entregado por el Administrador Independiente.			1 – 28 de febrero de 2017		
b) Verificar el cumplimiento del requisito 5 del Estándar.			1 – 28 de febrero de 2017		
c) Aprobar el informe presentado por el Administrador Independiente y emitir Acta de conformidad.			1 – 28 de febrero de 2017		
d) Hacer de público conocimiento el Informe que se presentará.			1 de marzo de 2017		
e) Remisión del Informe ITIE-RD a la Secretaría Internacional ITIE.			1 de marzo de 2017		

Objetivo Específico 2: Promover el uso adecuado del informe ITIE- RD a través de campañas de divulgación, difusión (en formatos sencillos y accesibles) y sensibilización en torno a cómo el país debe mejorar la gestión de sus recursos.

Racional / Justificación: Desconocimiento ciudadano de los resultados netos y el impacto de la actividad extractiva en la economía nacional y en las condiciones de vida de la población; Rechazo generalizado a la actividad extractiva por parte de la población; Debilidad e incumplimiento del marco normativo vigente.

Retos de Gobernanza Identificados: No empoderamiento ciudadano para generar debate, propuestas, priorizar inversiones, etc. a partir de la información entregada; limitada incidencia de las OSC como resultado de insuficiencias en su capacitación; desinterés de los gestores locales y ausencia de mecanismos efectivos de participación ciudadana para mejorar la asignación de los recursos que reciben de la industria extractiva.

Actividades y su Relación con los Retos: i) OSC: Para comunicar, sensibilizar, capacitar y empoderar a la ciudadanía y/o a sus organizaciones se requiere desencadenar procesos de identificación, acompañamiento, socialización y construcción de capacidades que van más allá de acciones puntuales. Las primeras acciones remiten a procesos sociales de más largo plazo que procuran el mejoramiento y el crecimiento de los actores-participantes; en tanto las acciones del segundo tipo se focalizan en el éxito "casi inmediato" de una respuesta social masificada, repetitiva e instrumentalizada, o en su defecto conformarse con la emisión de un mensaje sin asegurar su efectiva recepción y reacción. ii) Funcionarios públicos: El proceso de generar capacidades en el servidor público, en materia de transparencia y rendición de cuentas, descansa en la voluntad política de las autoridades. iii) Empresas extractivas: Gobernanza de este actor en el marco de la ITIE tendrá que confrontarse con dos realidades bien distintas: minería metálica y no metálica; y al interior de cada una de ellas con diferencias importantes en diversos órdenes.

2.1. Diseñar y ejecutar la estrategia de comunicación y sensibilización del Estándar ITIE en el marco de transparencia y rendición de cuentas de la industria extractiva dominicana.	Estrategia en ejecución.	Comisión Nacional / Secretaría Ejecutiva / Comité de Licitaciones		US\$ 90,000.00	
a) Diseñar y ejecutar una campaña de comunicación y sensibilización del Estándar ITIE a través de la Comisión Nacional, apoyada por la Dirección de Comunicaciones del MEM.		Dirección de Comunicaciones	1 de marzo – 31 de agosto de 2016		
b) Diseñar y ejecutar una campaña de comunicación y sensibilización sobre la gobernanza de las industrias extractivas en el marco de la ITIE, a llevarse a cabo por una firma consultora.			1 abril 2016 – 28 de febrero de 2017		
c) Ejecutar el proceso de licitación pública y contratación de la firma consultora que desarrollará la campaña			1 abril – 31 de agosto de 2016		

de comunicación y sensibilización indicada en el literal b), conforme a la legislación sobre compras y contrataciones públicas.					
2.2. Diseñar y ejecutar la estrategia de difusión y uso de datos de la ITIE-RD.	Estrategia en ejecución.	Comisión Nacional / Secretaría Ejecutiva / Comité de Licitaciones		US\$ 125,000.00	
a) Ejecutar el proceso de licitación pública y contratación de la firma consultora que desarrollará la campaña, conforme a la legislación sobre compras y contrataciones públicas.			1 abril – 31 de agosto de 2016		
b) Impresión de diferentes versiones y formatos para entregar el informe ITIE y otro material de difusión.			1 de marzo de 2016 - indefinido		
c) Identificar los medios para la divulgación del informe: Páginas web, redes sociales, periódicos y notas de prensa, programas de radio, tv, impresos, entre otros.			5 de enero – 28 de febrero de 2017		
d) Identificar el público por región, preparar y publicar la información del Informe ITIE acorde con el público objetivo, la periodicidad definida y la estrategia de difusión antes descrita. (ejemplo a nivel escolar: Crear una campaña que explique qué es la minería, como contribuye al desarrollo, que es la ITIE y cómo podemos apoyarlo).			5 de enero – 28 de febrero de 2017		
e) Establecer una o varias mesas de trabajo a nivel local para analizar y discutir el informe ITIE, con esta información se busca empoderar a la sociedad civil, en el uso de los recursos para generar un debate en torno a cómo el país debe mejorar la gestión de sus recursos.			5 de enero – 28 de febrero de 2017		

2.3. Fortalecer las capacidades de la sociedad civil, el gobierno y las empresas en el marco de transparencia y rendición de cuentas de la industria extractiva dominicana.	Capacidades fortalecidas.			US\$ 45,000.00	
a) Piloto de talleres de sensibilización y capacitación en la geografía nacional.			A establecer en los Pliegos de Condiciones		
b) Realizar jornadas de trabajo para capacitar a la sociedad civil en: Mecanismo de rendición de cuentas, monitoreo y supervisión, contraloría social, transparencia e ingresos de la minería.(3 jornadas)			1 de marzo de 2016 - indefinido		
c) Jornadas de trabajo para el fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos, en especial de las entidades involucradas en la industria extractiva, las alcaldías, juntas distritales y consejos de desarrollo, en temas de mecanismos de rendición de cuentas, monitoreo, supervisión, contraloría social, transparencia e ingreso de la minería para mayor comprensión del uso del Informe de ITIE en beneficio de todos. (2 jornadas de trabajo)			1 de marzo de 2016 - indefinido		
d) Jornadas de trabajo para el fortalecimiento de capacidades de los actores nacionales en los temas de transparencia y rendición de cuentas de los recursos provenientes de las industrias extractivas.			1 de marzo de 2016 - indefinido		
e) Jornadas de trabajo para el fortalecimiento de capacidades de los miembros y suplentes de la Comisión Nacional, Secretaría Ejecutiva y grupos técnicos en los temas de transparencia y rendición de cuentas de los recursos provenientes de las industrias extractivas, y el uso del Informe, en el marco de la ITIE.			1 de marzo de 2016 - indefinido		

Objetivo Específico 3: Consolidar el funcionamiento de la Comisión Nacional ITIE-RD.

Racional / Justificación: La Comisión Nacional ITIE- RD es un órgano de reciente creación con funciones y rol novedoso en la Rep. Dominicana, en el que interactúan actores de naturalezas e intereses diferentes; que requiere para su adecuado funcionamiento dotarla de los recursos materiales, financieros y humanos que le permitan ejercer de manera eficiente, efectiva e independiente sus responsabilidades conforme al Estándar ITIE.

Retos de Gobernanza Identificados:

1. Ausencia de coordinación interinstitucional e intersectorial.
2. Falta de recursos financieros requeridos para la sostenibilidad de la Comisión.
3. Selección y designación del personal de la Secretaría Ejecutiva mediante métodos no transparentes.

Actividades y su Relación con los Retos: Las actividades que se desarrollan debajo están dirigidas a abordar los retos descritos anteriormente.

3.1. Establecer la Secretaría Ejecutiva y asignar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios.	Secretaría Ejecutiva en operación.	Comisión Nacional		US\$ 150,000.00	
a) Definir su estructura organizacional: definir necesidades, elaborar los perfiles de puesto para cada posición, definir funciones, contratar el personal, ubicar espacio físico, identificar equipos informáticos y material gastable necesarios para oficina, establecer la nómina de personal.			1 de diciembre de 2015 – 29 de enero de 2016		
b) Diseñar el plan de trabajo para lograr la debida implementación del Plan de Trabajo.			1 – 29 de enero de 2016		
c) Mantener el archivo de las Actas de la Comisión Nacional.			Permanente		
3.2. Diseñar e implementar el Plan Estratégico de la Comisión Nacional.	Plan Estratégico diseñado e implementado.	Comisión Nacional / Secretaría Ejecutiva		US\$ 15,000.00	
a) Identificar las necesidades de la Comisión Nacional.			5 – 29 de enero de 2016		

b) Elaborar el Plan Estratégico de la Comisión Nacional.			5 de enero – 28 de febrero de 2016		
c) Implementar el Plan Estratégico de la Comisión Nacional.			1 de marzo de 2016- indefinido		
d) Diseñar y/o identificar la estrategia de comunicación y difusión de la Comisión Nacional para divulgar los procesos, avances y situación de la ejecución del plan de acción a nivel nacional y local.			5 de enero – 1 de marzo de 2016		
3.3. Elaborar y publicar la Memoria Anual (Informe Anual de Actividades) de la Comisión Nacional (ITIE-RD).	Memoria publicada.	Comisión Nacional / Secretaría Ejecutiva			
a) Compilar la información de los trabajos realizados en el período a incluir en la memoria según las instrucciones descritas en el requisito 7 del Estándar de ITIE.			1 de nov – 30 de dic de 2016		
b) Redactar la memoria.			2 – 31 de enero de 2017		
c) Publicar la memoria.			2 – 31 de enero de 2017		
3.4. Actualizar el Plan de Trabajo ITIE- RD que incluya mejoras y recomendaciones para la implementación de ITIE.		Comisión Nacional/ Secretaría Ejecutiva / Comité Técnico /			
a) Estudiar y revisar buenas prácticas y lecciones aprendidas de otros países ITIE.			2 de enero – 28 de febrero de 2017		
b) Elaborar Informe de buenas prácticas de otros países.			2 de enero – 28 de febrero de 2017		

c) Revisar Informe y proceso dominicano para ver los espacios de mejora.			1 – 31 de mayo abril de 2017		
d) Formular recomendaciones para el Plan de Trabajo.			1 – 31 de mayo abril de 2017		
e) Formular el Plan de Trabajo 2017.					
3.5 Presupuesto para el funcionamiento de la Comisión Nacional y la ejecución del Plan de Trabajo ITIE-RD.	Relación de fuentes identificadas y fondos asignados.	Comisión Nacional / Secretaría Ejecutiva		US\$ 10,000.00	
a) Identificación de organismos donantes y procedimiento de gestión de financiamiento para cubrir las actividades del Plan de Trabajo.			5 de enero de 2016 - indefinido		
b) Identificación de fuentes de financiamiento para cubrir los gastos logísticos para el funcionamiento de la Comisión Nacional.			5 de enero de 2016 - indefinido		
				US\$ 547,500.00	